

	<b>CIRCULAR No. 094</b>	Código	G01.01.F01
		Página	1 de 1
		Versión	1.0
		Vigencia	2012

**PARA:** Rectores y directivos docentes de los establecimientos educativos no certificados de Nariño

**ASUNTO:** Cumplimiento de requisitos para funcionamiento de la educación de jóvenes en extra edad y adultos con horas extras, durante el año 2014

Con el propósito de mejorar el servicio educativo del Programa de Alfabetización y Educación de Jóvenes y Adultos, la Secretaría de Educación Departamental le recuerda a los rectores cumplir con los siguientes lineamientos que permitan garantizar la continuidad del proyecto:

1. El Rector debe tramitar ante la Secretaría de Educación Departamental, oficina de Inspección y Vigilancia, la solicitud de visita de aprobación de estudios para los Ciclos I al VI.
2. El personal docente que atenderá la modalidad del Bachillerato por Ciclos según el modelo: Educación de Jóvenes en Extra edad y Adultos Decreto 3011, debe estar adscrito a la planta de la Secretaría de Educación y tener su asignación académica semanal completa, para tener derecho al pago adicional o de horas extras.
3. El número de estudiantes por Ciclo debe ser de 22 en el sector urbano y hasta 17 estudiantes en el sector rural.
4. El número de horas a trabajar en jornada diurna (tarde o fin de semana) debe ser de 20 horas (de 60 minutos cada una) mensuales y hasta 40 horas en jornada nocturna.
5. Los docentes serán asignados de acuerdo a las áreas y/o asignaturas según su perfil.
6. Se debe entregar a la Secretaría de Educación Departamental, oficina de Calidad, copia de los lineamientos del Programa de Adultos articulados al PEI del establecimiento educativo, en medio físico y magnético.
7. Radicar ante la Oficina de Atención al Ciudadano la solicitud de Disponibilidad Presupuestal por parte del rector, de acuerdo a la matrícula de jóvenes y adultos que se haya reportado al SIMAT, para la vigencia 2014 en los diferentes ciclos a laborarse con horas extras (Decreto 3011/97), teniendo en cuenta la presentación de los siguientes documentos:
  - 7.1 Copia del oficio por el cual se hizo la solicitud de visita de aprobación de estudios para los Ciclos I al VI o fotocopia de la Resolución vigente de aprobación de estudios de los ciclos antes mencionados.
  - 7.2 Copia del oficio por medio del cual se hizo entrega de los lineamientos del Programa de Adultos articulados al PEI del establecimiento educativo.
  - 7.3 Original de los formatos de. Presupuesto, Población, horario general para los adultos y Anexo 6 A de los Jóvenes y Adultos matriculados en el SIMAT, año 2014.
8. Para el cobro de horas extras de cada mes, se deberá diligenciar y radicar ante oficina de Atención al Ciudadano, los formatos de: Presupuesto, Población Reporte mensual y Horario del mes, de todo lo cual, deberá enviarse magnético al correo electrónico [edgar\\_quin031@yahoo.es](mailto:edgar_quin031@yahoo.es).  
Los formatos de horario y reporte mensual de horas extras, serán aquellos que se encuentran en la página de la SED, en el Link de formatos.

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

**Nuestra Visión:** Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

**SEDE ADMINISTRATIVA**

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737  
Email: [sednarino@sednarino.gov.co](mailto:sednarino@sednarino.gov.co) - [www.sednarino.gov.co](http://www.sednarino.gov.co)  
Pasto (Nariño)

	<b>CIRCULAR No. 094</b>	Código	G01.01.F01
		Página	1 de 1
		Versión	1.0
		Vigencia	2012

9. La iniciación y culminación de un ciclo debe sujetarse a la iniciación y culminación de un año escolar regular, es decir, se inicia en Febrero y se termina a fines de Noviembre.

La anterior documentación debe ser avalada y firmada por el Rector de la institución educativa, para cualquiera de sus sedes fusionadas o asociadas de su área de responsabilidad de trabajo o por el Director de Centro Educativo para los que reciban autorización por parte del Subsecretario de Planeación y Cobertura.

Es de estricto cumplimiento para el rector o director, reportar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes las novedades por horas extras efectivas laboradas, para efectos de facilitar su ingreso a nómina y ser canceladas de manera oportuna, entregando la documentación a través de la Oficina de Atención al Ciudadano.

Nota: Incentivos de Gestión para rectores y directivos docentes

Es importante recordar que de acuerdo a los Decretos de salarios y lo establecido por la Secretaría de Educación Departamental para el fortalecimiento y posicionamiento de todos los programas y proyectos en el servicio educativo, que garanticen calidad, permanencia y cobertura tanto de la educación regular, como del Programa de Jóvenes y adultos que laboren en dos o más jornadas, los rectores y directivos docentes podrán solicitar ASIGNACIÓN ADICIONAL, siempre y cuando, cumplan con los siguientes requerimientos: ofrecer más de una jornada, demostrar indicadores de Gestión en los componentes de Permanencia y Calidad (de acuerdo a la categoría dada por el ICFES), reportar oportunamente la información al SIMAT. Dichos incentivos estarán supeditados a lo establecido en los decretos de salarios.

En cuanto a otras informaciones de interés, los Rectores deben ser cuidadosos de cumplir con el calendario de matrícula para los diferentes ciclos de Jóvenes y Adultos, el cual, es determinado por la oficina de Cobertura de la SED. Del registro de matrícula en el SIMAT dependerá el que los docentes puedan tener derecho al pago o no de horas extras por cada mes.

La solicitud de disponibilidad presupuestal para los ciclos del III al VI estará condicionada al registro de estudiantes en el SIMAT y a la vinculación o no de operadores para atender los ciclos con recursos del SGP, razón por la cual, antes de poner a funcionar un ciclo determinado, se debe esperar la autorización de la Secretaría de Educación para hacerlo.

Mayor información con el Supervisor Edgar Quintero, coordinador del Programa de Jóvenes y Adultos para Nariño, al correo edgar\_quin031@yahoo.es ó al teléfono 7333737 ext. 258.

San Juan de Pasto, 2 de Octubre de 2013

### ORIGINAL FIRMADA

ANGEL LEONEL GARCIA PAREDES  
Secretario de Educación Departamental

Revisó: WILLAM FREDY MAYA LÓPEZ  
Subsecretario de Planeación y Cobertura

Revisó: DANNY FERNANDO RASSA  
Profesional Universitario de Comunicaciones

---

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

**Nuestra Visión:** Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

**SEDE ADMINISTRATIVA**

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737  
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co  
Pasto (Nariño)